



Un grupo de agentes de la Policía Municipal de Madrid durante un desfile con motivo del Día de San Juan, patrón del cuerpo. / EL MUNDO

Seguridad / Sentencia del TSJM

Siete años con jefes de policía «irregulares»

El Ayuntamiento inicia el procedimiento para legalizar los nombramientos

PEDRO BLASCO

El Ayuntamiento de Madrid mantiene desde el año 2006 la mayor parte de su cúpula policial de manera irregular, tras una sentencia de ese año que declaraba ilegales los nombramientos de inspectores de nueve oficiales. Una segunda sentencia declaró nulo otro nombramiento en la jefatura policial.

La estructura de mando de la policía municipal está formada por un inspector jefe, Emilio Monteagudo, seis inspectores, quince subinspectores y unos cuarenta oficiales. El cargo de Emilio Monteagudo es legal después de que se convocara un concurso de méritos

en el que resultó elegido el actual responsable de la policía local.

El Sindicato Profesional de Mandos de Policías Locales recurrió en 2001 el ascenso de nueve oficiales a subinspectores, algunos de los cuales, en concreto cinco, luego fueron habilitados como inspectores, escala de mando tras Emilio Monteagudo.

Tras la reclamación judicial del sindicato profesional, el juzgado les dio la razón y declaró que los nombramientos de estos subinspectores no estaban ajustados a derecho.

El Ayuntamiento de Madrid recurrió la sentencia desfavorable y

finalmente, en el año 2003, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) declaró en una sentencia nulos estos nueve nombramientos. De hecho, existe una circular del director general de Seguridad, Pablo Escudero, del 29 de mayo de 2006, en la que envía a la persona que recurrió una carta en la que «ordena ejecutar la sentencia».

En la carta se recordaba que la sentencia decía que se anulaba el decreto de nombramiento y se hacía «al entender que no se ajustaba a derecho». Tras la sentencia se llegó a aprobar otro nombramiento, lo que podría ser calificado como prevaricación.

Siete años después de esa carta circular no se ha hecho nada y la gestión de la Policía Municipal está en manos de cinco oficiales que tienen un nombramiento ilegal. Sólo uno de ellos, Oskar de Santos, está en una situación de alegalidad, ya que no se le incluyó en esta sentencia.

El director general de Seguridad no ha tenido tiempo de poner en marcha la renovación del segundo nivel de mando en estos siete años. La situación es más grave aún cuando resulta que ya había en marcha desde los años 90 una oposición para subinspectores, que realizó los primeros ejercicios e incomprensiblemente se quedó col-

gada a falta del último ejercicio y el examen médico final. Desde ese nivel de subinspectores ya se podría haber convocado una oposición con el suficiente número de aspirantes.

Pero el Gobierno municipal de Alberto Ruiz-Gallardón (con Pedro

dad o funcionario público que, en el ejercicio de su competencia y a sabiendas de su ilegalidad, propusiese, nombrase o diera posesión para el ejercicio de un determinado cargo público a cualquier persona sin que concurren los requisitos legalmente establecidos para ello;

se le castigará con las penas de multa de tres a ocho meses y suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años».

El actual concejal de Seguridad, Enrique Núñez, dijo la pasada semana en la comisión de seguridad del Ayuntamiento que, por fin, se va a convocar oposiciones oficiales para ser suboficial.

Fuentes municipales indicaron que en primer lugar se va a terminar la oposición que se inició en los años 90 y posteriormente se convocará una segunda para tener un número de subinspectores

suficientes de donde sacar, por fin, un concurso de méritos u oposición a inspectores. De esta manera se lograría acabar con casi veinte años de irregularidades en la policía municipal más importante de España, junto a la de Barcelona.

NO DARÁ TIEMPO AL CAMBIO

► **Sin tiempo.** Algunos sindicatos creen que el actual equipo político de Policía no tendrá tiempo para hacer las convocatorias y dejar al cuerpo con agentes habilitados legalmente para ejercer su trabajo sin miedo a recursos y varapalos judiciales.

► **Alternativa.** Algunos técnicos en la materia señalan que el reglamento del Ayuntamiento publicado el año 2005 (art. 12) permitiría mediante el procedimiento de libre designación el nombramiento de inspectores.

► **Voluntad de cambio.** Entre la mayor parte de los sindicatos se ha valorado de forma positiva que los nuevos gestores del cuerpo quieran acabar con la provisionalidad.

Calvo como concejal de Seguridad) no hizo nada y dejó pasar el tiempo, lo que para muchos es un caso claro de prevaricación.

El artículo 405 del Código Penal dice sobre los nombramientos que cometerá prevaricación la autori-